

140.35.05.06

INFORME DE CUMPLIMIENTO
Implementación y Adecuación del Control Disciplinario Interno
Industria de Licores del Valle

En atención a los lineamientos establecidos en el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, la Industria de Licores del Valle ha venido adelantando desde el año 2022 un proceso gradual, técnico y normativo de fortalecimiento institucional del Control Disciplinario Interno, orientado a garantizar la autonomía funcional, la doble instancia y la separación entre las etapas de instrucción y juzgamiento disciplinario.

La Entidad, en cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la Circular 100-002 de 2022, entre otras la de "...recomienda a las entidades a las que va dirigida la presente circular adelantar una revisión y análisis de sus capacidades institucionales, con el propósito de implementar alternativas que les permita dar cumplimiento a esta Ley"; efectuó revisión de su estructura organizacional, capacidades institucionales y procedimientos internos, con el propósito de adecuar el funcionamiento del Control Disciplinario Interno a las exigencias normativas vigentes.

Es así y conforme a la naturaleza jurídica de esta EICE, adelanto el trámite respectivo ante la instancia competente de dirección y control cual es la Junta Directiva, para atender lo regulado en la Ley 2094 del 2021 y garantizar la división de roles de investigación y juzgamiento en el proceso disciplinario, decisión esta, plasmada a través del acto administrativo Acuerdo 100.03.01-002 de Marzo 30 del 2022

Atendiendo autorización otorgada en el acuerdo mencionado y como resultado de dicho proceso, la Industria de Licores del Valle expidió los actos administrativos y resoluciones correspondientes, mediante los cuales se ajustó la estructura funcional y operativa relacionada con el ejercicio de la función disciplinaria, garantizando la independencia entre las etapas procesales y la observancia del principio de doble instancia exigido por la normatividad disciplinaria. (Resolución 100.03.02-0248 del 31 de Marzo del 2022).

Igualmente, se adelantaron las modificaciones y actualizaciones pertinentes en los manuales específicos de funciones y competencias laborales de los servidores involucrados en las distintas etapas del proceso disciplinario interno, definiendo claramente las responsabilidades asociadas a la instrucción, sustanciación, decisión y segunda instancia, conforme a los lineamientos técnicos impartidos por Función Pública. (Resolución 100.03.02-0248 del 31 de Marzo del 2022).

La adecuación institucional implementada por la Entidad se desarrolló de manera progresiva desde el año 2022, atendiendo las modificaciones normativas que fueron expedidas respecto al funcionamiento del Control Disciplinario Interno en las entidades



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



N° SC 639-1



públicas, así como las orientaciones relacionadas con la preservación de garantías procesales, autonomía administrativa y fortalecimiento preventivo del sistema disciplinario.

De igual forma, la Oficina de Control Interno ha realizado seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, particularmente en lo relacionado con el acompañamiento institucional, verificación de la implementación organizacional y seguimiento a las acciones adelantadas por la Entidad.

En concordancia con la Circular No. 09 del 06 de octubre de 2025 expedida por la Procuraduría General de la Nación, la Industria de Licores del Valle evidencia acciones concretas encaminadas al cumplimiento del artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, habiendo adelantado oportunamente la organización institucional requerida para el ejercicio de la función disciplinaria interna, así como la adopción de medidas administrativas y funcionales necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

En consecuencia, se concluye que la Industria de Licores del Valle ha venido desarrollando e implementando acciones administrativas, funcionales y organizacionales orientadas al fortalecimiento del Control Disciplinario Interno, evidenciando cumplimiento progresivo de los lineamientos normativos establecidos por el Código General Disciplinario, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, en el marco del fortalecimiento institucional y del debido ejercicio de la función pública disciplinaria.

Soportes Documentales:

Acuerdo 100.03.01-002 de Marzo 30 del 2022

Resolución 100.03.02-0248 del 31 de Marzo del 2022

Manuales de Funciones (Gerente General- Secretaria General y Jurídica- Profesional Universitario III- Subgerencia Administrativa- Profesional Universitario VI)

Circular 100-02 del 2022 (Marzo 03 del 2022) DAFP

Cordialmente,

JOSE HUMBERTO PACHECO VELASCO
Subgerente Control Interno

Elabora y Proyecto: Jorge Ramos Montaña - Profesional Universitario V
Julián Andrés Soto Quintana - Técnico IV